

Valga por el sello de Mayo, p. no haber en esta Receptoria.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SEPTIEMBRE. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Por no haber en la Receptoria, valga por el sello quinto mayor, y se distingua en importe.

En la Villa de Torona y Salas Consistoriales de ella hoy dia catorce de Mayo de mil ochocientos catorce, se juntaron los R. y Compromeros de Ayuntamiento Constitucional de la misma p. a celebrar acuerdos y tratar el bien comun, y asi por lo acordaron lo siguiente

Se ha visto un aviso oficial dirigido por el Sr. D. Jose Polanco con fecha diez de corriente, en el qual participa la excelente noticia que se ha comunicado el Excmo. Sr. D. D. de Estado y del Despacho de la Guerra, y por consecuencia acordaron que en el dia de hoy se publique dicho aviso en voz de Progoneros tanto en el Balcon de ayuntamiento Consistoriales con en otras diferentes partes del Pueblo para satisfaccion de sus Vecinos; y teniendo en fenderido los encuentros de Torona y Chabado la Capital y otras diferentes Pueblos acordaron unanime que se manifestaran el mencionado aviso que en el presente a mano amada. Nonan

